## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-ESSALUD/RPS-1

2305A00491

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO ESPECIALIZADO
INFUSOR ELASTOMÉRICO PARA EL SERVICIO DE
TERAPIA DEL DOLOR, GERIATRÍA, ANESTESIOLOGÍA Y
ONCOLOGÍA MÉDICA DEL HOSPITAL NACIONAL
ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED
PRESTACIONAL SABOGAL – ESSALUD



PAC Nº 1151

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



#### SEGURO SOCIAL DE SALUD Adjudicación Simplificada N° 49-2023-ESSALUD/RPS-1 – BASES INTEGRADAS

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS



En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del



funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: SEGURO SOCIAL DE SALUD

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: JR. DOMINGO CUETO Nº 120, JESÚS MARIA – LIMA

Teléfono:

265-6000 ANEXO N° 5026

Correo electrónico:

: Heller.alarcon@essalud.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro Adquisición de Dispositivo Médico Especializado Infusor Elastomérico para el Servicio de Terapia del Dolor, Geriatría, Anestesiología y Oncología Médica del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal - Essalud

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 657-OA-GRPS-ESSALUD-2023, el 25 de setiembre de 2023

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de para la 1ra. entrega: Debe realizarse como máximo a los tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; Asimismo para la 2da entrega en adelante debe realizarse como máximo a los cinco (03) días calendarios contados a partir del día siquiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ANEXO A A.1 CANTIDADES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

							CRONDGRAMA DE ENTREGAS 2022												
CÓDIGO SAP	CÓDIGO SAP	CÓDIGO IETSI	DESCRIPCION SAP	UM	SUMINISTRO	ESTIMACIÓN ANUAL 2020 APROBADA POR CEABE	1931	1/185.72	5500	MESH	NESP	9/540	MEST	NESP	MEST	WES 10	PISSI	1488 12	TOTAL
20102899	020102899	NO	INFUSOR ESLATOMÉRICO	UN	CL	2,040	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	2040

#### A.2 CANTIDADES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA MENSUAL POR DIMENSIONES

	01 DEA)	02 DIAS)	DS DIAS)	07 DIA:S)	Opaca Opaca
MENSUAL POR ENTREGA	DE 60 ML (2.0 ml/Hore) (BE de		DE 275 ME (2.0 ml/Hora) (BE de	mi/Hora)(BE de	mi/Hara) (BE de 02 DIAS) Con protección UV
TOTAL	INFUSOR ELASTOMERICO			INFUSOR ELASTOMERICO	

#### A.3 CANTIDADES Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR SERVICIO Y DIMENSIONES

STRVICTO	INFUSOR ELASTOMERICO DE 60 MI (2.0 ml/Hora I (BE de 01 DIA)	INFUSOR BASTONENEO DE 130 MI (2.0 ml/Hora ] (BEde 02 DIAS)	INFUSOR BASTOMERICO DE 275 ML (2.0 ml/Hora ] (BE de 05 DIAS)	INFUSOR ELASTONERICO DE 130 ML (0.5 ml/Hara ) (BE de 07 DIAS)	INFUSOR ELASTONERICO be 275 ML (5.0 ml/Hora ; (BEde 02 DIAS) Con protección LV Opero	TOTAL
TEFAPIA DÉL POLOR	0	0	600	180		780
ANESTESULUSÍA	330	90	0	0.		420
GERIATRÍA	50	150	75	225		500
oncología Médica					340	340

2,040

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.90 (siete con 90/100 soles) en la Oficina de Tesorería de la Red Prestacional Sabogal, sito en el área de Pagaduría Jr. Colina 1081 Bellavista - Callao en el horario de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas.

Lugar para recabar las copias de bases en el Jr. Colina 1081 Bellavista Callao - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal



#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638, Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y mediante decreto Supremo N° 344- 2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por decreto supremo N° 377- 2019- EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF. (fe de erratas del 10.07.2020), Decreto Supremo N° 162-2021-EF de fecha 26.06.2021 (vigente a partir el (12.07.2021), Decreto Supremo N° 234-2021-EF, de fecha 07.10.2022, vigente a partir del 28.10.2022, finalmente modificado por Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley Nº 27056.
- Decreto Supremo Nº 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud EsSalud.
  - Otras aplicables, según ámbito de correspondencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

e) Según numeral 5 de las Especificaciones Técnicas, se considera como documentación obligatoria en copia simple lo siguiente para admisión de oferta:

#### Del postor:

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), de corresponder
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de Transporte (BPDT), de Corresponder

#### Del dispositivo medico:

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)
- Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)
- Metodología de Análisis (Copia Simple)
- Ficha Técnica del producto (Copia simple)
- Folletería /Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)
- Declaración Jurada de Presentación del dispositivo médico ofertado y vigencia (Anexo E).
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios Ocultos (Anexo H).
- Muestra
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00110661660100021131

Banco

**BBVA** 

N° CCI7

001166166000100021131

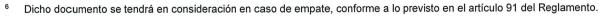
#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- k) Declaración jurada de compromiso de integridad de los proveedores del Seguro Social de Salud – EsSalud.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Colina N° 1081, Bellavista - Callao; Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p. m.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) Pagos Periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura (usuario - SUNAT - Copia Transferible).

 Para el caso de Facturas Electrónicas adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico, en el caso de Notas de Crédito y Débito también deberá adjunta Consulta de Validez de Comprobante de Pago Electrónico.

 Guía de Remisión (Destinatario - SUNAT) con sello de recepción y firma del responsable de almacén.

Orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en el módulo de atención al proveedor de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Hospital Nacional Alberto sabogal Sologuren sitio Jr. Colina 1081 Bellavista Callao, de lunes a viernes - hora de atención: 08:00 a.m. – 04:00 p.m. los siguientes documentos:



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVO MÉDICO ESPECIALIZADO INFUSOR ESLATOMÉRICO PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA DEL DOLOR, ANESTESIOLOGÍA, GERIATRIA Y ONCOLOGÍA MEDICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

**ESPECIFICACIONES TECNICAS** 



"CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVO MÉDICO ESPECIALIZADO INFUSOR ESLATOMÉRICO PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA DEL DOLOR, ANESTESIOLOGÍA, GERIATRIA Y ONCOLOGÍA MEDICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL"











#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

En calidad de área usuaria, los Servicios de Terapia del Dolor, Anestesiología, Geriatría y Oncología Médica del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

El presente proceso de selección busca contar con Dispositivo Médico necesario e indispensable para el suministro y dispensación de los Servicios de Terapia del Dolor, Geriatria, Anestesiología y Oncologia Médica del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, que permitan dar una atención oportuna y de calidad a los pacientes asegurados y derechohabientes.

#### 3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Adquisición de Dispositivo Médico Especializado INFUSOR ESLATOMÉRICO para los Servicios de Terapia del Dolor, Geriatría. Anestesiología, y Oncología Médica del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal.

Los dispositivos médicos requeridos se detalían en el anexo A

#### 4. DOCUMENTOS TECNICOS

#### 4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas o fichas técnicas están detalladas en el Anexo B – Características Técnicas, que son homologadas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI y elaboradas localmente en el caso que no cuente con homologación por parte del instituto mencionado.

#### 4.2 DEL POSTOR

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

#### a) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos





nacionales e importados.

Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar los requisitos señalados en a) y b) como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°014-20111-SA y sus modificatorias, según corresponda.

#### b) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de Transporte (BPDT), segúncorresponda

El postor deberá presentar el certificado BPDT, en cumplimiento al Manual de Buenas Practicas de Distribución y Transportes de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en conformidad al artículo 22 de la Ley N° 29459. Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, el artículo 110 del Reglamento de Establecimientos; destinadas a garantizar el mantenimiento de la calidad e integridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en todos los aspectos del proceso de distribución y transporte.

Este certificado es obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos; así como, de dispositivos médicos que requieren condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

En caso el postor ENCARGUE EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE A UN TERCERO que no tenga la condición de droguería y almacén especializado, deberá presentar un ACTA DE INSPECCIÓN emitida por la DIGEMID, donde se verifique el cumplimiento del Manual de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios aprobado mediante Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 1000-2016-Minsa.

#### 4.2.1 DEL DISPOSITIVO MEDICO

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

#### a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

NOTA 1. La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de

Milhedd Vasquez Aguilar CAR 22ky Bud. Hele a sgwood Telwe & bloom a wc. ALERTD SABOGAL S. HÖL ES SBLUD







Dr. Wiffredo Vasquer, Ajuliar C.M.P. 13031 P.V.S., 11515 HOSP NAC ALBERTO SABOGAL S. RAR, E.S.Salud

productos farmacêuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

NOTA 2. En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario el postor deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento\* emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor.

\* Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01)



#### b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

#### Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM (DIGEMID)

#### Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.



#### c) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

Señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis, es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado.



al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el 'título' de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para ser liberado al mercado.

Los certificados de análisis deben consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analiticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID para la autorización del registro sanitario.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; en caso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad o documento similar emitido por el fabricante que acredite haber efectuado la esterilización y ensayo de esterilidad del producto ofertado.

El certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico.

Nota 1: La exigencia del certificado de análisis será conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126 y 127 del D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

Nota 2: Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, el postor debe presentar Especificaciones Técnicas o folleterias emitidas por el fabricante. Las Especificaciones Técnicas o folleteria describen las características técnicas del producto, las mismas que pueden contener normas nacionales, internacionales o propias aplicables al producto. Asimismo, si el producto tuviera Certificado de Análisis, este podrá ser presentado en reemplazo de las especificaciones técnicas o folleterías emitidas por el fabricante.

### d) Metodologia de Análisis (Copia Simple)

Cuando la metodología de análisis a las que se acoge el fabricante se encuentra en Normas Técnicas Internacionales de Calidad u otras Normas Técnicas según corresponda, es facultad del postor adjuntar una fotocopia de dicha monografia para facilitar la evaluación técnica; en cambio cuando se trate de metodologías propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas.

La metodología propia del fabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analiticas a las que hace referencia en el protocolo de análisis y/o en la ficha técnica del dispositivo médico (Anexo F). El desarrollo de prueba, involucra el paso a paso de cómo se realiza la prueba a fin de comprobar que cumple con la especificación técnica. Así también esta metodología en su contenido debe indicar los instrumentos, entorno, entre otros, necesarios para llevar a cabo la prueba. Este documento debe ser emitido por el Fabricante del dispositivo médico ofertado.

La Metodología de Análisis, por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora. Para los productos no sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario deberá encontrarse firmado con nombre y sello del responsable del control de calidad del fabricante.

Wiffeedo Vaquetz/Aquillar C.M.P. 2001 R.N.J. 1950 R. GEBURDOB 1954/P. DECOR NAC. ALBERTO SABOGAL S. K.R. E.S. Sa Lud









#### e) Ficha Técnica del producto (Copia simple)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

Las normas a las que se acoja el fabricante deben encontrarse vigentes a la fecha de fabricación del dispositivo médico y conforme a lo autorizado en su registro sanitario con sus respectivas actualizaciones conforme a lo señalado en artículo 132 del D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora. (Anexo F)



#### f) Folleteria /Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

La foiletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico. El manual de instrucciones de uso o inserto debe estar en conformidad con el Artículo 140° del DS-016-2011-SA y modificatorias vigentes en relación a la información que debe contener.

El Manual de instrucciones de uso o inserto es de presentación obligatoria para Dispositivos Médicos de Clase III y IV, conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126 y 127 del D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes; Así mismo, el proveedor debe asegurar que éste llegue al usuario final, de resultar adjudicado. Cabe indicar que el Manual de Instrucciones de Uso o inserto debe corresponder al autorizado en su Registro Sanitario.

El Manual de Instrucciones de Uso o Inserto, por ser un documento técnico, debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico de la empresa postora, siempre en cuando esta empresa sea un establecimiento farmacéutico.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.



#### g) Declaración Jurada de Presentación del dispositivo médico ofertado y vigencia (Anexo E).

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

 h) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (Anexo H).



#### 5. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO 13

5.1 La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquiriente. Cabe señalar que el período de vencimiento de 24 meses se aplica también para cada componente del item, de ser el caso, los cuales se encuentran detallados en las especificaciones técnicas; no obstante, en caso de suministros periódicos de un mismo lote éste podrá ser aceptado hasta una vigencia mínima de veintiún (21) meses para las entregas sucesivas, siempre y cuando la primera entrega haya sido de 24meses. Lo antes señalado se explica con el siguiente ejemplo: (sólo aplica para entregas sucesivas del mismo lote).

1ra Entrega		24 meses	7ma. Entrega		22 meses	
2da Entrega		23 meses	8va. Entrega		21 meses	
3ra, Entrega		22 meses	9na. Entrega	*********	24 meses	
4ta, Entrega		21 meses	10ma,Entrega	*****	23 meses	
5ta, Entrega	Seattleman.	24 meses	11va, Entrega	*******	22 meses	
6ta, Entrega	******	23 meses	12va. Entrega		21 meses	

5.2 Excepcionalmente, para los dispositivos médicos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano encargado de las Contrataciones. Para este caso particular, se deberá adjuntar carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto. (Anexo C).

5.3 En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

#### 6. MUESTRA

De presentación obligatoria.

De presentation toligatoria.

El objetivo técnico de presentar la muestra como parte integral de la propuesta técnica, es corroborar por parte del Comité de Selección o quién haga sus veces, la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, constituyendo así un único complemento tangible que permite la verificación de la información relacionada al dispositivo médico.

La muestra constituye un medio práctico y objetivo para evaluar el producto ofertado, por tanto, se recomienda se tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para cada uno de los items ofertados, los postores deberán presentar obligatoriamente dos (02) muestras según forma de presentación autorizada en su Registro Sanitario, las cuales se distribuyen de la siguiente manera; una (01) para evaluación técnica por parte del Comité de Selección o quién haga sus veces y otra (01) quedará intacta y bajo custodia del OEC para una eventual evaluación en caso se presente recurso de apelación.
- Las muestras serán entregadas a la fecha de la presentación de ofertas en la ventanilla del Módulo de Atención al Proveedor, ubicado en Jr. Colina 1081 Bellavista – Callao, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; de 8:00am a 16:30pm. (Anexo D).
- Las muestras deberán incluir el envase mediato e inmediato cuya rotulación debe cumplir con lo dispuesto en los artículos 137° y 138° del D.S 016-2011-MINSA, y del D.S. N° 029-2016-SA. Según lo autorizado en su registro sanítario.
- La fecha de vencimiento de las muestras no deberá ser menor a 60 (Sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación de Propuestas.





Dr. Whitedallesquez Aquibar Care to Bonya, Their Jeff of Shwood fisher die Cole Hose nac, alberto sagogal, S. We Es Seilic

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA Nº 03 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DIPROHOS E.I.R.L. Según lo indicado por el área usuaria. Se aclara y se precisa que, se acoge parcialmente, aceptando la vigencia mínima mayor a 24 meses, a fin de favorecer la pluralidad de postores y considerando que es un producto importado.

OVASQUEZ AG gad R.N.E. 11815 DO DE ESAFAREL ALSERTO SABOO R. Es Salud

- Las muestras deberán estar marcadas o etiquetadas con la siguiente información;
   Postor..., Adjudicación Simplificada Nº..... Ítem Nº....
- El número de lote y fecha de expiración o vencimiento (mes y año) de las muestras presentadas, deben ser los mismos que figuran en el certificado de análisis.
- En caso de ser dispositivo médico estéril deberá señalar el método de esterilización.
- Las muestras que requieran conservar la cadena de frio tendrán el rótulo, respectivo y
  deberán bajo responsabilidad del postor ser remitidas en un paquete separado de las
  muestras que no requieran de dicha conservación con una señal al respecto y
  adecuadamente acondicionadas.
- Si la forma de presentación del dispositivo médico está conformada por un envase mediato que contiene dos (2) o más envases inmediatos, entonces bastaria con presentar una (1) muestra, la cual estará conformada por: envase mediato conteniendo mínimamente un envase inmediato.
- Para los ítems ofertados cuyo costo sea superior a los S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), los postores deberán presentar obligatoriamente una (01) muestra según forma de presentación autorizada en su Registro Sanitario, las cuales, servirán para evaluación técnica por parte del Comité de Selección o quién haga sus veces y para una evaluación en caso se presente un recurso de apelación. Dicha muestra deberá estar rotulada "de alto costo" para no ser aperturada.
- Las muestras no adjudicadas serán devueltas en el estado en que se encuentren por
  efecto de la manipulación durante la etapa de evaluación técnica, luego de consentida la
  Buena Pro, en un plazo máximo de 15 días, en la ventanilla del Módulo de Atención al
  Proveedor, ubicado en Jr. Colina 1081 Bellavista Callao. Caso contrario serán destruidas
  o incineradas por la Entidad.



#### 7. LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS

La metodología a emplear para la evaluación de las muestras consiste en realizar la trazabilidad de la información contenida en la muestra con los documentos presentados en su propuesta técnica (Registro Sanitario, Certificado de Análisis y Declaración Jurada de presentación del producto ofertado), verificando la coherencia de la información y el cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente (Anexo G).

Las muestras serán entregadas a la fecha de presentación de propuestas

Rotulado de los envases (mediato e inmediato) e inserto cuando corresponda:

Los rotulados mediatos e inmediatos é inserto deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos podrán ser impresos en alto y bajo relieve, y deben ser los mismos que figuran en el certificado de análisis (de preferencia)

Órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; El comité de selección o quien haga sus veces, pudiendo solicitar apoyo o asistencia técnica del especialista.

Deben consignar la palabra o símbolo que indiquen "estéril" y de "un solo uso", método de esterilización empleado de corresponder y fecha de esterilización (opcional).

Los envases mediatos e inmediatos deben conservar el dispositivo médico sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido, de acuerdo con lo establecido en la Art. 141°, del Decreto Supremo N°016-2011-SA.



MAZ AQUITAT MATURIS MATURI 63.08 SABOGAL S.

Los dispositivos médicos al momento de la evaluación técnica, se verificará que el rotulado de sus envases deberán estar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 137º y 138º del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatoria la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso de los dispositivos médicos (Art. 140° del DS Nº 016-2011-SA) cuando corresponda.

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o denominación del producto.
- b. País de fabricación.
- c. Lote, fecha de fabricación y/o vencimiento.
- d. En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- e. Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- f. Registro Único de Contribuyente (RUC).

#### 7.1 Metodología que se utilizará;

La metodología a emplear para la evaluación de las muestras considera dos aspectos importantes. Evaluación de trazabilidad documentaria en contraste con la muestra y la evaluación mediante inspección organoléptica de la muestra.

La evaluación de la Trazabilidad documentaria con la muestra, consiste en verificar que la información que se declara en los documentos (Certificado de análisis, Ficha Técnica, Registro Sanitario, Hoja Resumen de presentación del Dispositivo) tengan congruencia con la información que obra en el rotulado, forma de presentación, envase y contenido de la muestra.

La evaluación organoléptica de características físicas del producto (aspecto, color, forma, medidas, diseño, componentes) y sus envases (presentación, contenido, rotulado) será contrastada con lo requerido en la Ficha Técnica de la entidad, los mismos que deben ser congruentes con los documentos técnicos presentados para acreditar el cumplimiento de dichas características técnicas.

7.2 Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el Cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar;

Los mecanismos por los cuales se puede verificar en esta etapa del procedimiento, se limitan a pruebas físicas, las mismas que serán realizadas mediante inspección organoléptica y evaluación de la Trazabilidad documentaria con la muestra de aquellas especificaciones declaradas por el postor en la Ficha Técnica - Anexo F.



#### 8. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario

Los envases mediato e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nombre de la entidad: "EsSalud"
- Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- Nomenclatura del proceso de selección: EsSalud (Aplicable solo al envase mediato)





Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 400% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

### Embalaje 14 15

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

#### 9. CONTROL DE CALIDAD PREVIO A LA ENTREGA 16

El dispositivo médico puede estar sujeto a control de calidad previo a la entrega, en casos especiales, puntuales y justificables, en los que se requiera certificar que los dispositivos médicos son apropiados para el uso previsto aprobado en el Registro Sanitario. El costo es asumido por el proveedor y se realizará en el Centro Nacional de Control de Calidad o en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad por el Ministerio de Salud-MINSA que el proveedor elija, en concordancia con las pruebas analíticas autorizadas por el INS.

El número de controles de calidad y la periodicidad de los mismos, será determinado por la entidad y está en relación a la aparición de algún evento adverso y/o queja de usuario durante el uso del dispositivo médico (Anexo F), según corresponda. Es considerado en la proforma del contrato

#### 9.1. TOMA DE MUESTRA:

Cuando el proveedor cuente con la totalidad del producto requerido para la entrega deberá solicitar el control de calidad al laboratorio de la red. Sobre la cantidad total a entregar, se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocumencias relacionadas con toma de muestras deberán constar en el acta del muestreo, la misma que debe ser firmada por los representantes del laboratorio y del proveedor. Las copias de las actas de muestreo serán consideradas como requisito obligatorio para la entrega del dispositivo medical en el lugar del destino

La unidad utilizada para fines de control de calidad no forma parte del total de las unidades a entregar.

Para la toma de las muestras serán obligatorio que el dispositivo medico a entregar se encuentre rotulado con el logotipo de la entidad, teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral 8.

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo lo siguiente:

- ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN Nº 04 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DIPROHOS E.I.R.L. Según lo indicado por el área usuaria, No se acoge la observación, puesto que para la institución si corresponde que el contratista postor y potencial ganador, cumpla con todos los requisitos de embalaje, siendo importante la forma de presentación, a fin de verificar y mejorar la adecuación del producto a los almacenes del Hospital Sabogal y la distribución al usuario final; así como el cumplimiento de los protocolos de recepción de materiales emitidos por Salog, previo a la entrega en los almacenes del HNASS, notificados al proveedor con antelidad.
- ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN Nº 08 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DIPROHOS E.I.R.L. Según lo indicado por el área usuaria, No se acoge la observación, puesto que para la institución si corresponde que el contratista postor y potencial ganador, cumpla con todos los requisitos de embalaje, a fin de verificar y validar conteo, integridad, vigencia y condiciones óptimas del dispositivo; así como el cumplimiento de los protocolos de recepción de materiales emitidos por Salog, previo a la entrega en los almacenes del HNASS, notificados al proveedor con antelidad.
- ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA Nº 05 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DIPROHOS E.I.R.L. Según lo indicado por el área usuaria, Se aclara y se precisa que, el control de calidad previo a la entrega, como lo señala la Especificación Técnica se realizará en casos especiales, puntuales y justificables, por ende, está supeditado a la presentación de algún evento adverso durante el uso del dispositivo, situación que se está calificando como caso justificable que requiere el control de calidad previo a la siguiente entrega programada. De no presentarse ninguna queja, evento o situación adversa, tal estudio no se ejecutará.





- Certificado de análisis o protocolo de análisis del lote o lotes muestreados
- · Especificaciones técnicas del dispositivo medico terminado.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del producto terminado, según lo autorizado en su registro sanitário. Para el caso de la metodología propia debe corresponder a la última versión.

#### 9.2. DEL CONTROL POSTERIOR

- La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.
- o En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del dispositivo médico, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica del Instituto de Evaluación de Tecnologias en Salud e Investigación (IETSI).
- a EsSatud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los dispositivos médicos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes de distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas).
- En caso de un resultado NO CONFORME, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirigencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica sustentaria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- Cuando los resultados del Control de Catidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad).

### 9.3. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS EN EL CONTROL DE CALIDAD

- Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo).
- La obtención de un resultado de control de calidad "conforme" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo.
- La obtención de un resultado de control de calidad "no conforme", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en las presentes condiciones generales, no pudiendo el proveedor distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- En el caso que una entrega está conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "no conforme" para el lote muestreado, el proveedor procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el proveedor. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "conforme". El número de informes de control de calidad no conformes, será acumulativos durante el periodo de ejecución contractual. Por lo tanto, si obtiene dos (02) resultados finales "no conformes" de control de calidad, no podrá continuar con el suministro del producto. Se considerará los informes de ensayo programados en las bases administrativas del procedimiento de selección y los resultados derivados de acciones de control y vigilancia sanitaria, realizada por la Autoridad en Salud.
- En cada entrega que se indique el Control de Calidad, obligatoriamente se tendrá que someter a Control de Calidad a un lote distinto al sometido anteriormente; salvo que el requerimiento sea cubierto en su totalidad por el mismo lote analizado anteriormente.
- O Cuando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para







NS WALTER WILLIAM SE FERNANDEZ PARDO SE FERNANDEZ P

WILFOOD VASQUEZ AQ CMF 2007 XMB. 1555 8 SENCOPÉ TERRIDOEL NAC. ALBERTO SABOO RRA ES SALUD

(a(s) entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las bases administrativas.

### 10 BE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad por el área usuaria o a quien éste designe y por el encargado del área de salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Informe de Ensayo CONFORME, del(los) lote(s) muestreado(s), según corresponda a la entrega indicada en el cronograma de Control de Calidad. En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red Control de Calidad del MiNSA, pudiera realizar alguno de los ensayos deberá consignar en dicho informe de ensayo los motivos de la imposibilidad de realizarlo. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.
- Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la Red, según corresponda a la entrega indicada en el cronograma de Control de Calidad.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas (Anexo C).

Los dispositivos médicos que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el material médico adjudicado. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

#### 11. CANTIDADES Y PLAZOS DE ENTREGA

Las cantidades y su correspondiente distribución por ítems están definidas según lo señalado en el Anexo A – Cantidades y Cronograma de Distribución.

El plazo de ejecución es por un periodo de 12 meses con entregas bimensuales a requerimiento del usuario

1ra. entrega: Los dispositivos médicos hasía un plazo máximo de 03 días calendarios de notificada la orden de compra respectiva.

Siguientes entregas: A partir de la 2da, entrega en adelante, deben realizarse de acuerdo a necesidad del usuario, consumo y stock en los Almacenes del Hospital Sabogal (Almacén Central 501 y Almacén Hospitalario 502), con un plazo de internamiento de hasta 03 días calendarios de notificada la orden de compra respectiva; si el último día de entrega fuese un día feriado o feriado no laborable decretado por el gobierno nacional, el último día de entrega será el día hábil siguiente.









Los plazos para la primera y siguientes entregas, indicados en los párrafos precedentes, están en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento, sin perjuicio de que la Entidad pueda ejecutar la reducción o ampliación de prestaciones de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del Estado.

Las entregas serán mensuales y las cantidades a suministrar serán aquellas consignadas en las órdenes de compra que serán notificadas con una anticipación mínima de tres a cinco (5) días calendarios.

En algunos casos podrán efectuarse dos o más entregas en un mismo mes, cuando se trate de pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

El Órgano Encargado de las Contrataciones de la Red Prestacional Sabogal podrá variar las fechas de entrega señaladas, comunicándolo oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento mismo, preferentemente por vía electrónica, en cuyo caso podrá entregársele la Orden de Compra con una anticipación de uno (01) a cinco (05) días calendarios.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado No Conforme en el control de calidad, será de responsabilidad del Contratista, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

#### OTRAS MODIFICACIONES

Se podrán efectuar modificaciones según lo indicado en el articulo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, que hace referencia que la entidad podrá ampliar o reducir hasta un máximo de 25%, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal y deben ser aprobados por el titular de la entidad o a quien este haya delegado la facultad de realizar.

#### 12. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán en Pasaje El Sol Nº 400 (altura de la Av. Argentina 35) – Callao.

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes 8:00 a 13:00 hora y de 14:00 a 16:00 horas

Excepcionalmente, cuando la Entidad lo requiera podrá comunicar que entregue los Dispositivos Médicos correspondientes a cada mes, en un lugar de destino distinto, dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

#### 13. FORMA DE PAGO

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar al favor de EL CONTRTISTA por concepto del bien estratégico objeto de la orden de compra, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación, el pago se efectuara con los fondos de la certificación presupuestal establecida y aprobada por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de ESSALUD.

- Factura (usuario SUNAT Copia Transferible).
- Para el caso de Facturas Electronicas adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico, en el caso de Notas de Crédito y Débito también deberá adjunta Consulta de Validez de Comprobante de Pago Electrónico.
- Guía de Remisión (Destinatario SUNAT) con sello de recepción y firma del responsable de almacén.

Dr. Wilmodo Wasquiek Agustar CAMP, 23031 house 14515 JEH DE SERVICIOSE HEWATORE, 000,09 HOSP, NAC. ALBERTO SABOGAL B. ARR. ES. SALLIC







3 50,0R

ਾਰੀ ਹੈ - Orden de compra. - Orden de compra. - ਦੇ ਵਿੱਚ CONTRATADO deberá incluír en su facturación, todos los impuestos y tributos de centrormidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aglicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado. என்று

्रहिद्याबर्य para el pago serà según cronograma de entrega, previa recepción de las facturas y Pos documentos que sustentan la prestación del servicio y dentro del plazo establecido en el த் திரைப்படு இது வகையாளர் அணைப்படு இருக்கும் வரும் del plazo establ இது articulo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.

### 14. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El contratista es el único responsable ante ESSALUD del cumplimiento de los suministros de los items que le son adjudicados de conformidad con las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, otras entidades o terceros en general. Debiendo mantener un stock de seguridad que le permita cumplir con su obligación de reponer los bienes deteriorados a consecuencia del transporte, con deficiencias no detectables o no verificables durante la recepción y que vencieran antes de la fecha de vigencia mínima.

De incumplir un proveedor sus obligaciones, por la imposibilidad de atender oportunamente un requerimiento o por obtener algún lote No Conforme en el Análisis de Control de Calidad, respecto a un ítem, ESSALUD podrá adquirir los productos de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando un lote sea declarado No Conforme, el proveedor se obliga a recoger los saldos no consumidos en el almacén. Con respecto a un lote declarado No Conforme, ESSALUD no reconocerá pago alguno, sin lugar a reclamo del proveedor por daños y perjuicios. De haberse efectuado el pago de un lote declarado No Conforme, el proveedor se obliga a reponer el costo total de los productos farmacéuticos (consumidos o no) a ESSALUD, mediante pago en efectivo o cheque de gerencia, o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas

### 15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art.173° del Reglamento de la Ley N°30225).

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad ctorgada por LA ENTIDAD





### 16. PENALIDADES

Las penalidades estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 161" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, conforme lo señala el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.

### CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, serà causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

- a) La obtención de dos (02) resultados finales NO CONFORME de control de calidad posterior. Se considerarán los Informes de Ensayo programados en las Bases Administrativas del proceso de selección y los resultados derivados de acciones de control y vigilancia sanitaria, realizada por la Autoridad de Salud.
- b) La cancelación, suspensión o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- c) La cancelación o no renovación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- d) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico, por un periodo mayor a dos (02) meses.
- e) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- f) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Drogueria por medida de seguridad.
- g) No haber solicitado su certificación en BPDT, de acuerdo a lo establecido por la ANM o ARM, según corresponda.

### IMPORTANTE:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos y las Condiciones Generales para la adquisición de Dispositivos Médicos descritos en los 14 numerales, serán de cumplimiento para los items cuya ficha técnica no tenga el Anexo elaborado por el IETSI. Caso contrario si el ítem, tiene la Ficha Técnica del IETSI, se cumplirá con lo descrito en las mismas respecto a: Las Características Técnicas, Requisitos Técnicos, Control de Calidad, Pruebas y Requerimientos de Muestras para Análisis de Control de Calidad y Normas Técnicas Nacionales e Internacionales.

### 18. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el artículo 49° del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

Α	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
***************************************	Reguisitos: El postor debe contar con:



The second





Wildedo Vesquez Aguilar CMB-22/39 KNR. 1656 508 SEWIGOS TERANA BESOGRALS, SPLAND TERANA SASOGALS, SPLAND TERANA SASOGALS,

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico: Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º del DS.014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico, según corresponda. Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional, o empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.

Las empresas extranjeras y la no reconocidas como establecimiento farmacéutico se encuentran fuera del alcance de las normas sanifarias.

Cuando el producto requerido no esté sujeto a otorgamiento de registro sanitario, no será necesario la presentación de dicho documento.

### Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

- Copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico la cual deberá ser idéntica a la Resolución Directoral que corresponda a la última actualización y/o modificación publicada en la plataforma de Resoluciones emitidas por la Dirección de Inspección y Certificación en el link https://www.digemid.minsa.gob.pe/resolucionesDirectorales/Principal/Resoluciones DICER.aspx
- Copia de la página Web de Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos donde detalla la situación de activo. http://serviciosweb.digemid.minsa.gob.pe/Consultas/Establecimientos

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos

El postor debe acredilar un monto facturado acumulado equivalente a

CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN SAP	EXPERIENCIA DEL POSTOR
20102899	INFUSOR ESLATOMERICO	S/, 424,320   Cuatrocientos veinticuatro Mil trescientos veinte con 00/100 soles}

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditara una experiencia de:





CÓDIGO SAP	DENO MINACIÓN SAP	EXPERIENCIA DEL POSTOR
20102899	INFURIR ESLATOMERICO	S/. 106,080.00 (Ciento seis Milly ochenta con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Infusor elastomerico

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditarà con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenés de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo nº 9 referido a la

Charles and

Balud

CONTROL

98°

JER WILLIAM

DEZ PARDO

auss.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobente, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria e considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contarie con la declaración de un tercero que brinde certeza. ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Dr. Wiltedo Vasquez Agular C.M. A. 2000 F.R.E. 11816 LEVE DE SENVICIOSE TEXAPADE DEL DOUGH HOSP. NAC. AREERTO SABOGAL, S. 1842 E.S. SARLID

Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a lin de acreditar su calificación en el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

### 19. PROTOCOLOS DE SANIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

### 19.1. OBJETO

Establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación de infecciones y bioseguridad sanitaria, en el personal que interviene en la cadena de Recepción de Bienes y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.

### 19.2. FINALIDAD

Contribuir con la prevención del contaglo de infecciones y bioseguridad sanitaria en la cadena de Recepción de Bienes en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabaladores.

### 19.3. BASE LEGAL

- a) Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- b) Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- c) Ley N

  <sup>a</sup> 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- d) Ley № 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- e) Ley Nª 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- f) Decreto Supremo N\* 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Decreto Supremo № 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo № 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.





> h) Resolución Ministerial Nº 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".

### 19.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Protocolo es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores de la cadena de internamiento de bienes a los almacanes de la Red Prestacional Sabogal, para el personal que labora en la ejecución del servicio, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### 19.5. DISPOSICIONES GENERALES

### 18.5.1 Definiciones

- a) Actores de la cadena de Recepción de Bienes: Para efectos del presente Protocolo, los actores que intervienen como personas naturales o juridicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: los profesionales responsables del internamiento de los bienes en los almacenes de la Red Prestacional Sabogal, supervisores y las personas responsables de cualquier etapa de la cadena de recepción, en lo que corresponda.
- Bienes: Son objetos que requiere una Entidad, para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines.
- c) Contratista: El proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
- d) Recepción: Acción y resultado de recibir.
- e) Internamiento: Acción y efecto de internar o internarse, especialmente para el presente caso el de bienes ante la Red prestacional Sabogal.
- Proveedor: La persona natural o juridica que vende o arrienda, bienes, presta servicios en general, consultoria en general, consultoria de obra o ejecuta obras.
- g) Personal: Para efectos del presente Protocolo, se considera personal a todos los/las trabajadores/as, cualquiera sea su vinculo contractual, que intervienen en la etapa de internamiento de bienes.
- h) Distanciamiento social: Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.

### 19.6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 18. 6.1 El proveedor y/o contratista al momento realizar la acción de internamiento de bienes señalados en sus respectivas órdenes de compra
  - a) Para el internamiento de los bienes, el vehículo de transporte debe encontrarse debidamente desinfectado, lo cual debe presentar durante dicha acción el certificado de desinfección cuya vigencia hasta 30 días calendario, contados desde su emisión hasta su internamiento.
  - El personal que cuenta el proveedor y/o contratista que realice las acciones de internamiento de bienes a la Entidad debe contar con los siguientes implementos de bioseguridad;
    - b.1. Que cuente con Carnet de Identificación en lugar visible.
       b.2 Todo personal que interviene en alguna fase de la cadena de distribución y traslado de los bienes debe contar con los siguientes implementos:
    - > Guantes descartables









r. Withern Asquez Aguilar C.M.F. 2031 E.M.E. 11515 IFEDE SERVICOSE FERVINOEL DOLOR DSP, NAC, ALBERTO SABOGAL S. MAY ES SALUCI

- > Mandil Aséptico Descartable
- > Mascarilla descartable como mínimo de 3 pliegues









Dr. Wiftrado Vasquaz Aguitat C.M.P. 23351 A.N.E. 16375 JEFF DE SERVICODE TRAPANDE DOGAL HOSP, NAC. ALBERTO SABOGAL S. #Sh. E.S. Sallud

Dr. MING CESAR CONTENTED FILDRES
Dr. MING CESAR CONTENTED BY A BELGINIST HOSPITAL MANAGEMENT STATEMENT STA



6,4,<u>E</u>. 11615 If heavella DELOR E- 1. 180GAL S.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVO MÉDICO ESPECIALIZADO INFUSOR ESLATOMÉRICO PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA DEL DOLOR, ANESTESIOLOGÍA, GERIATRIA Y ONCOLOGÍA MEDICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

ANEXO A

A.1 CANTIDADES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

	TOTAL	2040
	WEB-IX	
	FF SEX	足
3.02	OL SEW	R
(FIG)	6 SHW	E
ENTE	NES 8	E
IA DE	r saw	071 071 071 071 071 071 071 071 071
SRAL	WES 0	2
adhio	S SEW	E
Ö	WES #	E
	WES 3	12
	VES 7	E
	VES 1	170
-		
	ESTIMACIÓN ANUAL 2020 APROBADA POR CEABE	2049
	ESTIMACIÓN SE ANUAL 2020 APROBADA POR CEABE	명
	SUMINISTRO	**
	SUMINISTRO	명
	SUMINISTRO	ਰ ਵ
	DESCRIPCION SAP UM SON	ESLATOMÉRICO UN CL.

CÓDIGO

20102699

Dr. JULIO CESAR GUITERREZ PLORES Jelden de Amerikataja y Recurencia Hospital Kontred Rikero Sabagai Seleguca

17

A.2 CANTIDADES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA MENSUAL POR DIMENSIONES

INFUSOR	ELASTOMENICO	DE175 MIL (5.0	MENSUML POR DESOML(2.0 DE100ML)2.0 DE275ML(2.0 DE100ML D.S ml/Hora) (BEde	02 DIAS) Con	MUndectionUN	Obaco	28
	INFLISOR	<b>ELASTOMERICO</b>	DE 100 ML D.S	mi/Hora ) (BE de	OT DIAS		13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 1
	INFUSOR	ELASTOMERICO	DE275 ML (2.0	mi/Hora)(BEde	DS DIAS		÷.
	INFUSOR	ELASTOMERICO   BLASTOMERICO   BLASTOMERICO   BLASTOMERICO   DE275 MIL (5.0	DE 100 ML (2.0	mi/Hora    8E de   mi/Hora   (8E de   mi/Hora ) (8E de   mi/Hora ) (8E de   02 DIAS) Con	02 DIAS)		20
	INFUSOR	ELASTOMERICO	DE 50 ML (2.0	m(/Hora) (8Ede	01 Old)		32
		TOTAL	MENSUAL POR	INTREGA			170



ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA Nº 02 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DIPROHOS E.I.R.L. Según lo indicado por el área usuaria. Se aclara y se precisa que, se detallará las cantidades mensuales de cada presentación.

# A.3 CANTIDADES Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR SERVICIO Y DIMENSIONES

REG	REQUERIMIENTO DM 20102899 INFUSOR ESLATOMÉRICO POR SERVICIO Y MEDIDA	VI 20102899 INF	USOR ESLATOM	ÉRICO POR SERV	ICIO Y MEDIDA	,
SERVICIO	INFUSOR ELASTOMERICO DE 60 ML (2.0 ml/Hora ) (8E de 01 DÍA)	INFLISOR ELASTOMERICO DE 100 ML (2.0 ml/Hora ) (BE de 02 DEAS)	INEUSOR ELASTOMERICO DE 275 ML (2.0 ml/Hora ] (BE de 05 DIAS)	INFUSOR ELASTOMERICO DE 100 ML (0.5 ml/Hora ) (BE de 07 DIAS)	INFUSOR ELASTOMERICO DE 275 MI (5.0 mil/Hora ) (BE de DZ DIAS) Con protección UV Opaco	TOTAL
TERAPIA DEL DOLOR	٥	٥	803	180		780
ANESTESOLOGÍA	330	90	0	0		420
GERLATRÍA	ŝ	150	75	225		200
ONCOLOGÍA. MÉDICA					340	340

2,040

Dr. Julio Cipick Guntariz rugnes Dr. Julio Cipick Guntariz rugnes Jelaprateikarisanaja prevaenuin Hoseka Noolmal alaeno Sabagai Salegurn

Dr. Wiffredo Vasquez Aguitar CALP 23931 RINE, 17616 NET DE SERRADO DE TELAM DEL DOJOR HOSP, NAC, ALBERTO SABOGAL, S, AND RIS SALLED





### ANEXO B

### 2.1 CARACTERISTICAS TECNICAS

Las características técnicas adjuntas, corresponden a homologaciones determinadas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI, del Seguro Social de Salud - EsSalud, según se muestra en la siguiente dirección electrónica: http://www.essalud.gob.pe/ietsi/dispositiv medic equip biom.html.



CÓDIGO SAP: 20102899

GRUPO O FAMILIA: GERIATRIA-COPOHES/TERAPIA DEL DOLOR/ ANESTESIOLOGÍA MATERIAL: PVC DE GRADO MEDICO

### GCKOR. FMPAQUE:

- Individual de polietileno, plástico
- Estéril, atóxico y libre de pirógenos
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje
- Fácil de abrir manualmente
- Rotulado: según bases

### COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO:

- Carcasa dura
- Membrana elastomérica de silicona
- Tubo no acodable
- Protector de la toma de llenado
- Filtro hidrofílico atrapa burbujas de 1.2 micrones
- Filtro para partículas
- Cierre Luer distal
- Protector Luer
- Clamp para pausar infusión
- Con línea integrada para conexión al paciente
- Bolsa protectora de bomba
- Marcas graduadas en la bomba
- Libre de látex y DEHP
- Protección UV (Opaco) obligatoria y/u opcional





### DIMENSIONES (CON O SIN PROTECCIÓN UV)18

DURACIÓN	VELOCIDAD DE INFUSIÓN	VOLUMEN NOMINAL	VOLUMEN RESIDUAL	VOLUMEN TOTAL	CAPACIDAD MÁXIMA DE LLENADO	PROTECCIÓN UV
1 DÍA	2.0-2.7 ML/H	48-65 ML	2.5-3.0 ML	51-65 ML	60-80 ML	OPCIONAL
2 DÍAS	1,3-2,0 ML/H	65-96 ML	2.5-3.0 ML	65-99 ML	80-100 ML	OPCIONAL
2 DÍAS	5.0 ML/H	240 ML	8.3 ML	248.3 ML	275 ML	SI
5 DÍAS	1.2-2.0 ML/H	150-240 ML	4.0-8.3 ML	150-248,3ML	180-275 ML	SI
7 DÍAS	0.5-0.9 ML/H	84-150 ML	3.0-4.0 ML	87-150 ML	100-180 ML	SI

### DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Infusor diseñado para proporcionar un flujo constante de la solución o medicamento durante un periodo de tiempo determinado, sin ningún tipo de aditamento eléctrico o electrónico.









MOISO



<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 01 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DIPROHOS E.I.R.L. Según lo indicado por el área usuaria. Se aclara y se precisa que, como el 90% de los medicamentos administrados por Infusor Elastomérico son fotosensibles, se modificará la ficha técnica para protección UV según medida, detallada en el cuadro.

### ANEXO C

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento (Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 5.2)

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del......

සු (Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra දී ඉතිවාuesta presentada a la ......(consignar nomenclatura del procedimiento සුම්ල් selección)

្ត្រីដូច្នៃ 5ឌីមិទ្រិតព្រៃ será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de ទីដីទី៧៨ útil.

Estacanje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 20 días calendario va a gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

<u>\$</u>

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

Fírma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ING WALTER WILLIAM SEFERNANDEZ PARDO

### ANEXO D

### RELACIÓN DE MUESTRAS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA

Señores Congité de Selección / Órgano Encargado de las contrataciones ○Tipo de procedimiento de selección № [€ƏNSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] Presente.-

De mi consideración:

N° Item	Descripción del Dispositivo Médico (Nombre según Registro Sanitario)	Cantidad de muestra	N° de lote
	and a management of the Challes and the Challe		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



DEZ PARDO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIA	L DEL POSTOR ÍTEM №
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "A" DEL CAPITULO III	N° de ítem:  Código SAP:  Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)  NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO  MOMBRE DEL PRODUCTO	SI ( ) N° Registro Sanitario: NO ( )
CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO) MARCA ABRICANTE	
DISTRIBUIDOR PAÍS DE ORIGEN FORMA DE PRESENTACIÓN	
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)	
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:	meses (de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.1 y 5.2 de las Condiciones Generales).
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	No aplica: ( ) Si aplica: ( )     Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto ( )     Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	No aplica: ( ) Si aplica: ( )     Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantanimiento correspondiente según.

Firma y sello del director Técnico

Firma y sello del Postor o representante



492

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVO MÉDICO ESPECIALIZADO INFUSOR ESLATOMÉRICO PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA DEL DOLOR, ANESTESIOLOGÍA, GERIATRIA Y ONCOLOGÍA MEDICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

### ANEXO F

### FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESSALUD

NOMBRE O R	AZÓN SOCIAL D	EL POSTOR	Nº İTEM
NOMBRE Ý DESCRIPCIÓ SEGÚN EsSalud			3
CÓDIGO SAP SEGÚN EsSalu	d		
PRODUCTO EN EL REGISTR	APARECE EL O SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO NO TENER REGISTRO SANI MARCA	EN CASO DE TARIO		
FABRICANTE			
DUEÑO DE LA MARCA O PRODUCTO	DUEÑO DEL		
PAÍS DE ORIGEN			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud	NIVELES Y C	CEPTACIÓN O CRITERIOS DE ABILIDAD	NORMAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y/O PROPIAS, DE COMPROBACION PARA CONTROL DE CALIDAD

Los postores son responsables de la congruencia entre las "Técnicas analíticas propias del fabricante" y/o "Normas Nacionales" y/o "Normas Internacionales", que declaren en su Ficha Técnica con respecto a la Especificación Técnica del producto ofertado que pretenden acreditar. El caso lo requiera y amerite comprobar que el dispositivo médico especializado Infusor Elastomerico es apropiado para el uso previsto aprobado en el Registro Sanitario se realizará como mínimo un control de calidad previo a la entrega.

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el proceso de Selección en curso, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por ESSALUD.

Firma y sello del director Técnico

TOY CONTRO

VG. WALTER WILLIAM FERNANDEZ PARDO

OUJARS

Firma y sello del Postor o representante

Or Whitedo Valvez Aguilar C.M. 2003 A.H. 1555 C.M. 2003 A.H. 1555 JEE DESERVICIO EL HANDE RECORDA JEE DESERVICIO EL ADOGAL S. HOSP, NAC. ALBERTO EL ADOGAL S.

On WHICH DAY THE STATES ON THE STATES OF THE

Dr. JULIO CESAR GUTTERREZ FLORE U CHERT YOUR HIE W 1617 Johanna de Arestesioopiey Reterres von Hoograf Nacional Athena Sybergal Subsequen

### ANEXO G

19

### METODOLOGIA Y CUADRO DE EVALUACION DE LAS MUESTRAS

### Etapa de Admisión

Secretary Company of the Company of

Postor:

La metodologia a emplear para evaluar la muestra, consiste en realizar la trazabilidad de la información de la muestra con los documentos presentados en la propuesta técnica y el cumplimiento con lo establecido en la normacividad vigorito, (numeral 7: Condiciones Generales).  a. Evaluación de la muestra con relación; a) Registro Sanitario, b) Certificado de Análisis y c) Declaración Jurada de presentación del producto:  La evaluación consiste en contrastar la información consignada en la muestra, con la información contenida en los documentos a), b) y c) verificando que exista concerdancia entre ambos (muestra y documentación).  Por ejemplo, se puede contrastar la siguiente información, setentidad, fabricante, país del fabricante, u otra información de la gruestra, que deben concordar con la información de las documentos.  Se Del cumplimiento de la información relacionada al dispositivo médico:  De Complimiento de la información relacionada al dispositivo médico:  De Complimiento del rotulado de fos envases mediatos e inmediatos  Se verifica la integridad de los envases, es decir, que las muestras presentadas no se encuentren deterioradas, en agración de la Registra, Contro y Viglancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios*, aprobado mediante Ds. N. °16-2011-SA y sus modificatorias.  La rotulación debe tener caracteres indelebles, legibles y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotulados mediante Ds. N. °16-2011-SA y sus modificatorias.  La rotulación debe tener caracteres indelebles, legibles y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotulados materias que las caracteristicas luego de ser manipulados.  Coben consignar la palabra o símbolo que indiquen "estéri" y de "un sola usa", método de esterifización empleado y lecita de esterifización contener como mínimo la figurate la roso de producto, contenga algún insurno o materia prima que representa algún riesgo para el corresumidor o usuarió debe ser deciarado, e) nombre y	ASPECTOS DE EVALUACION	CUMPI	********
muestra con los documentos presentados en la propiesta técnica y el cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigonto, (numeral 7: Condiciones Generales).  a. Evaluación de la muestra con relación: a) Registro Sanitario, b) Certificado de Análisis y c) Declaración de la muestra con relación: a) Registro Sanitario, b) Certificado de Análisis y c) Declaración de la muestra con relación: a) Registro Sanitario, b) Certificado de Análisis y c) Declaración de la muestra concordancia entre ambos (muestra y documentación).  Por ejemplo, se puede contrastar la siguiente información:  Nombre del producto, concentración, tamaño (dimensiones), volumen, forma de presentación, número de lote, o aserie, o código, fecha de vencimiento o expiración, esterilidad, fabricante, país del fabricante, u otra información de la muestra, que deben concordar con la información de los documentos.  De Del cumplimiento de la Información relacionada al dispositivo médico:  De Del cumplimiento de la Información relacionada al dispositivo médico:  De Del cumplimiento del rotulado de fos envases mediatos e inmediatos  De Verifica la integridad de los envases, es decir, que las muestras presentadas no se encuentren deterioradas, en dispositivo del Reglamento para el Registro, Control y Vigiancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. N° 016-2011-SA y sus modificatorias.  La rotulación debe tener caracteristicas luego de ser manipulados.  Debenoonsignar la palabra o símbolo que indiquen "esténi" y de "un solo uso", método de esterifización empleado y fectal de esterifización (apicional)  Dara el caso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la reguiente información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d) En caso de que el productos contenga ajún insumo o materia prima que represente ajún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicillo legal		SI	N
Declaración Jurada de presentación del producto:  La evaluación consiste en contrastar la información consignada en la muestra, con la información contenida en los documentos a), b) y c) verificando que exista concordancia entre ambos (muestra y documentación).  Por ejemplo, se puede contrastar la siguiente información:  Nornbre del producto, concentración, tamaño (dimensiones), volumen, forma de presentación, número de lote, o serie, o código, fecha de vencimiento o expiración, esterilidad, fabricante, país del fabricante, u otra información de la muestra, que deben concordar con la información de los documentos.  B. Del cumplimiento de la Información relacionada al dispositivo médico:  B. Del cumplimiento de la tinformación relacionada al dispositivo médico:  B. Del cumplimiento del rotulado de los envases mediatos e inmediatos  E. C. Del cumplimiento del rotulado de los envases mediatos e inmediatos  E. Verifica la integridad de los envases, es decir, que las muestras presentadas no se encuentren deterioradas, en accumplimiento del D.S.0162011-SA.  E. Seguidamente, se verifica que los rotulados de la muestra contengan la información requerida en los Art. 137° y 138° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. N° 016-2011-SA y sus modificatorias.  La rotulación debe tener caracteres indelebles, legables y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotulados mantenga sus caracteristicas luego de ser manipulados.  Ceben consignar la palabra o símbolo que indiquen "estérii" y de "un solo uso", método de esterifización empleado y letita de esterifización (opcional)  Bara tel caso de producto, contenga algún insumo o matería prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda, f) Registro Unico de Contribuyentes (RUC).	muestra con los documentos presentados en la propuesta técnica y el cumplimiento con lo establecido en la		
Por ejemplo, se puede contrastar la siguiente información:  Nombre del producto, concentración, tamaño (dimensiones), volumen, forma de presentación, número de lote, o serie, o código, fecha de vencimiento o expiración, esterilidad, fabricante, país del fabricante, u otra información de la muestra, que deben concordar con la información de los documentos.  **B. Del cumplimiento de la Información relacionada al dispositivo médico:  **B. Del cumplimiento de la Información relacionada al dispositivo médico:  **B. Del cumplimiento del rotulado de los envases mediatos purada de Presentación, marca, fabricante, garbidor, país de origen; deben estar de acuerdo a la Declaración Jurada de Presentación del Producto, (Anexo de Verifica la integridad de los envases, es decir, que las muestras presentadas no se encuentren deterioradas, en agraciordancia con el Art. 141° del D.S.0162011-SA.  **Bajudamenta, se verifica que los rotulados de la muestra contengan la información requerida en los Art. 137° y 138° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigitancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. Nº 016-2011-SA y sus modificatorias.  La rotulación debe tener caracteres indelebles, legibles y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotulados mantenga sus características luego de ser manipulados.  Ceben consignar la palabra o simbolo que indiquen "estérii" y de "un solo uso", método de esterilización empleado y recita de esterilización (opcional)  Bara el caso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la figuiente información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d).  En caso de que el producto, contenga algún insumo o matería prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuldor responsable, según corresponda, f) Registro Único de	a. Evaluación de la muestra con relación: a) Registro Sanitario, b) Certificado de Análisis y c) Declaración Jurada de presentación del producto:		
Nombre del producto, concentración, tamaño (dimensiones), volumen, forma de presentación, número de lote, o seria, o código, techa de vencimiento o expiración, esterilidad, fabricante, país del fabricante, u otra información de la truestra, que deben concordar con la información de los documentos.  **B. Del cumplimiento de la Información relacionada al dispositivo médico:  **B. Del cumplimiento de la Información relacionada al dispositivo médico:  **B. Del cumplimiento del rotulado de los envases mediatos de presentación del Producto, (Anexo Presentación del Información del I	La evaluación consiste en contrastar la información consignada en la muestra, con la información contenida en los documentos a), b) y c) verificando que exista concordancia entre ambos (muestra y documentación).		
serie, o código, fecha de vencimiento o expiración, esterilidad, fabricante, país del fabricante, u otra información de la pruestra, que deben concordar con la información de las decumentos.  b. Del cumplimiento de la Información relacionada al dispositivo médico:  per la muestra se venfica el nombre comercial, registro sanitario, forma de presentación, marca, fabricante, distribuidor, país de origen; deben estar de acuerdo a la Declaración Jurada de Presentación del Producto, (Anexo 1914).  c. Del cumplimiento del rotufado de fos envases mediatos e inmediatos  serverifica la integridad de los envases, es decir, que las muestras presentadas no se encuentren deterioradas, en Egiocordancia con el Art. 141º del D.S.0162011-SA.  Seguidamente, se verifica que los rotulados de la muestra contengan la información requerida en los Art. 137º y 135º del "Regiamento para el Registro, Control y Vigitancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. Nº 016-2011-SA y sus modificatorias.  La rotulación debe tener caracteres indelebles, legisles y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotulados mantenga sus caracteristicas luego de ser manipulados.  Cebem consignar la palabra o símbolo que indiquen "estérii" y de "un solo uso", método de esterifización empleado y recita de esterifización (opcional)  Hara el caso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la riguiente información. S) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d). En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda, f) Registro Unico de Contribuyentes (RUC).	Por ejemplo, se puede contrastar la siguiente información:		
pre la muestra se verifica el nombre comercial, registro sanitario, forma de presentación, marca, fabricante, per la muestra se verifica de nombre comercial, registro sanitario, forma de presentación del Producto, (Anexo 1941).  c. Del cumplimiento del rotufado de fos envases mediatos e inmediatos de verifica la integridad de los envases, es decir, que las muestras presentadas no se encuentren deterioradas, en agracordancia con el Art. 141º del D.S.0162011-SA.  del "Reglamento, se verifica que los rotufados de la muestra contengan la información requerida en los Art. 137º y 138º del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. Nº 016-2011-SA y sus modificatorias.  La rotufación debe tener caracteres indefebles, legibles y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotufados mantenga sus características luego de ser manipulados.  Ceben consignar la palabra o símbolo que indiquen "esténi" y de "un solo uso", método de esterifización empleado y techa de esterifización (opcional)  Hara el caso de productos sin registro sanitario, el rotufado de sus envases deberá contener como mínimo ta figurante información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d) En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicillo legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda, f) Registro Unico de Contribuyentes (RUC).	serie, o código, fecha de vencimiento o expiración, esterilidad, fabricante, país del fabricante, u otra información de		
presentación, marca, fabricante, describador, pela de origen; deben estar de acuerdo a la Declaración Jurada de Presentación del Producto, (Anexo 1941).  Co. Del cumplimiento del rotulado de los envases mediatos e inmediatos  de verifica la integridad de los envases, es decir, que las muestras presentadas no se encuentren deterioradas, en agraciordancia con el Art. 141º del D.S.0162011-SA.  Consensar la contenta de la contra de la muestra contengan la información requerida en los Art. 137º y 138º del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. Nº 016-2011-SA y sus modificatorias.  La rotulación debe tener caracteres indelebles, legibles y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotulados mantenga sus características luego de ser manipulados.  Cebeniconsignar la palabra o símbolo que indiquen "esténi" y de "un solo uso", método de esterifización empleado y techa de esterifización (opciona)  Haria el caso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo ta figuriente información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d) En caso de que el producto, contenga aigún insumo o materia prima que represente aigún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuldor responsable, según corresponda, f) Registro Único de Contribuyentes (RUC).	b. Del cumplimiento de la información relacionada al dispositivo médico:		
Siguidamente, se verifica que los rotulados de la muestra contengan la información requerida en los Art. 137" y 138" del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. Nº 016-2011-SA y sus modificatorias.  La rotulación debe tener caracteres indelebles, legisdes y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotulados mantenga sus características luego de ser manipulados.  Gebernorasignar la palabra o simbolo que indiquen "estéril" y de "un soto uso", método de esterilización empleado y lecito de esterilización (opcional)  Para el caso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la riguiente información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d). En caso de que el producto, contenga aigún insumo o materia prima que represente aigún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuldor responsable, según corresponda, f) Registro Unico de Contribuyentes (RUC).	தீர்க் muestra se verifica el nombre comercial, registro sanitario, forma de presentación, marca, fabricante, garibuldor, país de origen; deben estar de acuerdo a la Declaración Jurada de Presentación del Producto, (Anexo		
Seguidamente, se verifica que los rotulados de la muestra contengan la información requerida en los Art. 137° y 138° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigitancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. Nº 016-2011-SA y sus modificatorias.  La rotulación debe tener caracteres indelebles, legistes y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotulados mantenga sus características luego de ser manipulados.  Cebeniconsignar la palabra o símbolo que indiquen "estérii" y de "un solo uso", método de esterifización empleado y lestia de esterifización (opcional)  Para el yaso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la riguiente información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d). En caso de que el producto, contenga algún insumo o matería prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuldor responsable, según corresponda, f) Registro Único de Contribuyentes (RUC).	로 c. Del cumplimiento del rotulado de los envases mediatos e inmediatos		
Siguidamente, se verifica que los rotulados de la muestra contengan la información requerida en los Art. 137" y 136" del "Reglamento para el Registro, Control y Vigitancia Senitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. Nº 016-2011-SA y sus modificatorias.  La rotulación debe tener caracteres indelebles, legibles y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotulados mantenga sus caracteristicas luego de ser manipulados.  Geben cansignar la palabra o símbolo que indiquen "esténi" y de "un solo uso", método de esterifización empleado y techo de esterifización (opcional)  Hara el caso de productos sin registro sanifario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la riguiente información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d). En caso de que el producto, contenga aigún insumo o materia prima que represente aigún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuldor responsable, según corresponda, f) Registro Único de Contribuyentes (RUC).			
los rotulados mantenga sua características luego de ser manipulados.  Geben consignar la palabra o símbolo que indiquen "esténi" y de "un solo uso", método de esterifización empleado y lestito de esterifización (opcional)  Hara el caso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la aguiente información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d).  En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuldor responsable, según corresponda, f) Registro Unico de Contribuyentes (RUC).	Seguidamente, se verifica que los rotulados de la muestra contengan la información requerida en los Art. 137° y 138° del "Reglamento para el Registro. Control y Viglancia Senitaria de Productos Farmacéuticos. Dispositivos		
Para el caso de productos sin registro sanifario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la aguiente información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d). En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el corrisumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuldor responsable, según corresponda, f) Registro Único de Contribuyentes (RUC).	La rotulación debe tener caracteres indelebles, legibles y visibles. En ese sentido, se verifica que la impresión de los rotulados mantenga sus características luego de ser manipulados.	8000	
platiente información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d).  En caso de que el producto, contenga aigún insumo o materia prima que represente aigún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda, f) Registro Unico de Contribuyentes (RUC).	Ceben consignar la palabra o símbolo que indiquen "estéril" y de "un solo uso", método de esterilización empleado y Lecha de esterilización (opcional)		
d. Del cumplimiento del manual de instrucciones de uso o inserto: Cuando corresponda	ifiguilente información: a) Nombre o denominación del producto, b) país de fabricación, c) Fecha de fabricación, d).  En caso de que el producto, contenga aigún insumo o matería prima que represente aigún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado, e) nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o	***************************************	
	d. Del cumplimiento del manual de instrucciones de uso o inserto: Cuando corresponda	***************************************	
En concordancia con el Art. 140° del 'Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. Nº 016-2011-SA y sus modificatorias.	Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante D.S. Nº 016-2011-SA y sus	***************************************	
CONCLUSIONES: marcar con una (X):	CONCLUSIONES: marcar con una (X):		***********

Firmas de Miembros de Comité del Proceso de Compra

ENTOY CONTROL

ING. WALTER WILL FERNANDEZ PAR

ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACION Nº 07 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DIPROHOS E.I.R.L. Según lo indicado por el área usuaria, se acoge la observación parcialmente, las especificaciones técnicas del requerimiento dicen a la letra: "deben consignar la palabra o símbolo que indiquen "estéril" y de "un solo uso", método de esterilización empleado y fecha de esterilización, "de corresponder"; por lo tanto, se acoge como opcional la fecha de esterilización en el empaque inmediato o mediato

441

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVO MÉDICO ESPECIALIZADO INFUSOR ESLATOMÉRICO PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA DEL DOLOR, ANESTESIOLOGÍA, GERIATRIA Y ONCOLOGÍA MEDICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

### ANEXO H

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto

Señores
Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones
Tipo de procedimiento de selección Nº [Consignar nomenclatura del procedimiento]
Presente.-

De mi consideración:

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El material médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 60 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Dr. Wilfredd Vesglez Aguilar C.M.P. 23431 R.M.S. 11615 JEFEUS SERVICIÓN TESTA DEL DOLCH HOSP, NAC. ALBERTO SYBOGAL S. MAX Es Salud Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

PARTICIA PRIME LA TRANSPORTA SERVICIO DE LA CONTROL DE LA

Dr. 302.10 CESAR GUTERREZ FLORES CMF ir voids Rise in 1611 Velaura de Anesocialaria y Recumentión Hospital National Alberto S tregul Salotyco



STATE OF THE	SOLOGUKEN DE LA RED FI			
		ANEXO I		
344	·	ACTA DE MUESTREO N°		
9894 J	*	,		
A A COST	Procedimiento de se	elección Nº (consignar nomer	iciatura dei procedimientoj	
S Pecha:		Hora: N		
a Proveedor.			.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	********
	o de la Reg de Laboratorios	oficiales de Control de Calid	ad del Segul Salud.	
.\v				
1.0	<u>les</u> (nombre y representació			
N. 18 6		X		
S. Thermone of the second	Dispositivo Médico:			
100	······································			
				*********
		***************************************		*******
:8 By de Kegi	istro sanitario o CRS	***********************************	MX 2 2 4 5 0 MM 2 2 5 5 5 5 2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	*******
92.10				
37				
Datos del I	Muestreo:			
ggugar dei r	muestreo (dirección):	ii.vv.cci) =vv=cci) +v=xci) +(ii)X() +(ii) X() X(ii)		
្តែរដ្ឋិugar del r ទីភ្នំស្ទី° total de	muestreo (dirección): unidades a entregar:	>> 000004 >> 4 4 200 4 2 > 4 4 4 200 0 2 2 4 4 2 2 00 0 0 0 0 0 1 2 2 2 2 0 0 0 0 0 0		
្តែរដ្ឋិugar del r ទីភ្នំស្ទី° total de	muestreo (dirección): unidades a entregar:			
្តែរដ្ឋិugar del r ទីភ្នំស្ទី° total de	muestreo (dirección): unidades a entregar: lotes a entregar	correspondiente a entr	rega Nro	
្តែរដ្ឋិugar del r ទីភ្នំស្ទី° total de	muestreo (dirección): unidades a entregar:	>> 000004 >> 4 4 200 4 2 > 4 4 4 200 0 2 2 4 4 2 2 00 0 0 0 0 0 1 2 2 2 2 0 0 0 0 0 0		
្តែរដ្ឋិugar del r ទីភ្នំស្ទី° total de	muestreo (dirección): unidades a entregar: lotes a entregar	correspondiente a entr	rega Nro	
្តែរដ្ឋិugar del r ទីភ្នំស្ទី° total de	muestreo (dirección): unidades a entregar: lotes a entregar	correspondiente a entr	rega Nro	
្តែរដ្ឋិugar del r ទីភ្នំស្ទី° total de	muestreo (dirección): unidades a entregar: lotes a entregar	correspondiente a entr	rega Nro	
្តែរដ្ឋិugar del r ទីភ្នំស្ទី° total de	muestreo (dirección): unidades a entregar: lotes a entregar	correspondiente a entr	rega Nro	
Landar del r	muestreo (dirección): unidades a entregar: lotes a entregar Nº de Lote	Fecha de vencimiento	ega NroCantidad	
Landar del r	muestreo (dirección): unidades a entregar: lotes a entregar Nº de Lote	correspondiente a entr	ega NroCantidad	
Legardel responses to tall de legard	muestreo (dirección): unidades a entregar: No de Lote  Il caso que un producto se a	Fecha de vencimiento	Cantidad  Cantidad	
Legardel responses to tall de legard	muestreo (dirección): unidades a entregar: No de Lote  Il caso que un producto se a	Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism	rega Nro	
Legardel responses to tall de legard	muestreo (dirección): unidades a entregar: No de Lote  Il caso que un producto se a	Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen	Cantidad  Cantidad	
Legardel responses to tall de legard	muestreo (dirección): unidades a entregar: Nº de Lote  Il caso que un producto se a eo, se deberá precisar el lu	Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism	rega Nro	
Nota: En e	muestreo (dirección): unidades a entregar: Nº de Lote  Il caso que un producto se a eo, se deberá precisar el lu	Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism	rega Nro	
Nota: En e	nuestreo (dirección):  unidades a entregar:  Nº de Lote  l caso que un producto se a eo, se deberá precisar el lui  Lotes muestreados:	Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism	cantidad  Cantidad  te a la dirección consignados.  Nº de unidades	
Nota: En e	nuestreo (dirección):  unidades a entregar:  Nº de Lote  l caso que un producto se a eo, se deberá precisar el lui  Lotes muestreados:	Fecha de vencimiento  Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism	cantidad  Cantidad  te a la dirección consignados.  Nº de unidades	
Nota: En e	nuestreo (dirección):  unidades a entregar:  Nº de Lote  el caso que un producto se a eo, se deberá precisar el lui  Lotes muestreados:	Fecha de vencimiento  Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism	cantidad  Cantidad  te a la dirección consignados.  Nº de unidades	
Nota: En e de muestre  Técnica d	nuestreo (dirección):  unidades a entregar:  Nº de Lote  el caso que un producto se a eo, se deberá precisar el lui  Lotes muestreados:  le muestreo:  liones:	Fecha de vencimiento  Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism  N° de Lote	cantidad  Cantidad  te a la dirección consignada os.  Nº de unidades	a como
Nota: En e de muestre  Técnica d	nuestreo (dirección):  unidades a entregar:  Nº de Lote  el caso que un producto se a eo, se deberá precisar el lui  Lotes muestreados:  le muestreo:  iones:	Fecha de vencimiento  Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism  N° de Lote	cantidad  Cantidad  te a la dirección consignada os.  Nº de unidades	a como
Nota: En e de muestre	nuestreo (dirección):	Fecha de vencimiento  Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism  N° de Lote	cantidad Cantidad te a la dirección consignada os. Nº de unidades	a como
Nota: En e de muestre	nuestreo (dirección):	Fecha de vencimiento  Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism  N° de Lote	cantidad Cantidad te a la dirección consignada os. Nº de unidades	a como
Nota: En e de muestre	nuestreo (dirección):	Fecha de vencimiento  Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism  Nº de Lote	cantidad Cantidad te a la dirección consignada os. Nº de unidades	a como
Nota: En e de muestre	nuestreo (dirección):	Fecha de vencimiento  Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism  N° de Lote	cantidad  Cantidad  te a la dirección consignada os.  Nº de unidades	a como
Nota: En e de muestre	nuestreo (dirección):	Fecha de vencimiento  Fecha de vencimiento  almacene en un lugar diferen gar de ubicación de los mism  N° de Lote	cantidad Cantidad te a la dirección consignada os. Nº de unidades	a com



### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

### Requisitos:

El postor debe contar con:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico: Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del DS.014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico, según corresponda. Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional, o empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.

Las empresas extranjeras y las no reconocidas como establecimiento farmacéutico se encuentran fuera del alcance de las normas sanitarias.

Cuando el producto requerido no esté sujeto a otorgamiento de registro sanitario, no será necesaria la presentación de dicho documento.

### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

- Copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico la cual deberá ser idéntica a la Resolución Directoral que corresponda a la última actualización y/o modificación publicada en la plataforma de Resoluciones emitidas por la Dirección de Inspección y Certificación en el link:
  - https://www.digemid.minsa.gob.pe/resolucionesDirectorales/Principal/ResolucionesDICER.aspx
- Copia de la página Web de Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos donde detalla la situación de activo.
  - http://serviciosweb.digemid.minsa.gob.pe/Consultas/Establecimientos

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN SAP	EXPERIENCIA DEL POSTOR
20102899	INFUSOR ESLATOMERICO	S/. 424,320 (Cuatrocientos veinticuatro Mil trescientos veinte con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:<sup>20</sup>

CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN SAP	EXPERIENCIA DEL POSTOR
20102899	INFUSOR ESLATOMERICO	S/, 106,080.00 (Ciento seìs Mil y ochenta con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: INFUSOR ESLATOMÉRICO

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>21</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA Nº 06 PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DIPROHOS E.I.R.L. Se aclara y se precisa que, los postores que declaren en el Anexo Nº 01 como condición de micro y pequeña empresa, deberán acreditar el monto de S/ 106,080.00 (Ciento seis mil ochenta con 00/100 soles).

<sup>21</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de Adquisición de Dispositivo Médico Especializado Infusor Elastomérico para el Servicio de Terapia del Dolor, Geriatría, Anestesiología y Oncología Médica del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal - Essalud, que celebra de una parte EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131257750 con domicilio legal en el Jirón Colina Nº 1081 del distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao y departamento de Lima, representada por [..........], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [.........], con RUC Nº [........], con domicilio legal en [........], inscrita en la Ficha Nº [..........] Asiento Nº [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [..........], según poder inscrito en la Ficha Nº [..........], aquien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-ESSALUD/RPS-1 para la contratación de Adquisición de Dispositivo Médico Especializado Infusor Elastomérico para el Servicio de Terapia del Dolor, Geriatría, Anestesiología y Oncología Médica del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal - Essalud, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Adquisición de Dispositivo Médico Especializado Infusor Elastomérico para el Servicio de Terapia del Dolor, Geriatría, Anestesiología y Oncología Médica del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal – Essalud.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho



<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>23</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del



De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DEL	A FNTIDAD	· r	
DOMINOLIN				

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.................] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.

ING. WALTER WILLIAM FERNANDEZ PARDO

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### **ANEXOS**



### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 49-2023-ESSALUD/RPS-1

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>27</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Y CONTROL PA

WALTER WILLIAM

NANDEZ PARDO

NºBº

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Ir	n	n	OI	1	an	Ť	e

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-ESSALUD/RPS-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico:		9	

-		
Teléfono(s):		
	Sí	No
	Teléfono(s) :	

## Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE<sup>30</sup> Correo electrónico :

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibídem.

<sup>30</sup> lbídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>31</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### **DECLARACIÓN JURADA** (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-ESSALUD/RPS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el i. principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. iii. así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, iv. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de ٧. selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente ۷i. procedimiento de selección.
  - Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

CONTROL PAY

NG. WALTER WILLIAM

ERNANDEZ PARDO W10150

OU TAS

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-ESSALUD/RPS-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-ESSALUD/RPS-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCAL

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-ESSALUD/RPS-1

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

c)

VOBO NO BO

ING. WALTER WILLIAM

OUTAS

W13140

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>33</sup>

**IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]** 

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%34

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 69-2023-ESSALUD/RPS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-ESSALUD/RPS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>35</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.36

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

NG VALTER MILLIAM S
FERNANDEZ PARDO S
OND ONTYSS Impo

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

SEGURO SOCIAL DE SALUD Adjudicación Simplificada N° 49-2023-ESSALUD/RPS-1 – BASES INTEGRADAS



### **ANEXO N°8**

## **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-ESSALUD/RPS-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO C O CP 37	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 37 DE SER EL P CASO38	FECHA DE LA ONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>38</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO P	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
2										
က										
4							¥			

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 38

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá encenciar como consecuencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>40</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 4

<sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

76

FACTURADO ACUMULADO MONTO TIPO DE CAMBIO VENTA<sup>41</sup> IMPORTE<sup>40</sup> MONEDA EXPERIENCIA PROVENIENTE<sup>39</sup> DE: FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 37 DE SER EL CASO38 N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO OBJETO DEL CONTRATO TOTAL CLIENTE ŝ 10 20 2 ဖ /  $\infty$ တ

SEGURO SOCIAL DE SALUD
Adjudicación Simplificada N° 49-2023-ESSALUD/RPS-1 – BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-ESSALUD/RPS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-ESSALUD/RPS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-ESSALUD/RPS-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

......

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Yo,represantante legal de la empresa	. identificado (a) con DNI / CE N°
Contribuyente (RUC) N°denominado	postor al Proceso de Selección
comprometo a:	, me

- Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de Essalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
- 2. No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
- 3. De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberá denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud Essalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – Essalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la Integridad y Transparencia de los procesos de selección cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

NG. WALTER WILLIAM SERNANDEZ PARDO

PULARES

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda